

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00919-00 (Prueba Extraprocesal)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y, de conformidad con el artículo 184 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por el señor **JAIRO ORLANDO FRESNO IBAÑEZ** en contra de **ALFONSO CORREDOR PARDO y ANDREA CATALINA CORREDOR CASTILLO**.

Para el efecto se señala la hora de las 10:00 a.m., del día dos (2) de marzo del presente año, con el fin que comparezcan los señores **ALFONSO CORREDOR PARDO y ANDREA CATALINA CORREDOR**, para que absuelvan el interrogatorio que les formulará el extremo solicitante.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el artículo 183 del C.G.P, en la **dirección física o electrónica** reportada en el libelo. En caso de que se notifique esta decisión en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, y el auto admisorio. De igual forma se deberá indicar el correo institucional del Juzgado.

La citada audiencia de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico.

Igualmente se informa que de manera **exclusiva** para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Se reconoce al Abogado **JESUS CORRALES CANO** para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffb29a4209877f260b342493413ebab49aaa08d07a0ce0da6789861fb113f4f**

Documento generado en 16/02/2023 06:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>